



Distribución de las consignaciones presupuestarias de 2015 asignadas al Contrato-Programa con Institutos.

Siguiendo el mandato del Parlamento de Andalucía, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó, por Acuerdo de 7 de junio de 2005, el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (PIMA), una de cuyas líneas está específicamente dirigida al valor del conocimiento en la sociedad actual y al de las universidades como agentes de innovación indispensables para el desarrollo de una sociedad moderna y avanzada, capaz de generar empleo y bienestar social.

Para responder a este plan, la Consejería de Economía y Conocimiento (en adelante CEC) establece un Contrato Programa con las Universidades Andaluzas basado en la identificación, análisis y mejora de distintos procesos que las conforman.

Los planteamientos y objetivos que integran el Contrato Programa en la Universidad de Granada se distribuyen de conformidad con el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía 2007-2011, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2007 (BOJA 146 de 25 de julio de 2007) y prorrogado por Acuerdo de 29 de diciembre de 2015, del Consejo de Gobierno, durante el ejercicio económico 2016y el diseño e implantación del Cuadro de Mando Integral de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Este Contrato Programa se concibe como un instrumento que guía la actuación y gestión de los responsables de la Universidad y se dirige hacia la consecución de una serie de objetivos y acciones que se encuadran en las líneas estratégicas principales de la actividad universitaria: Formación, Investigación e Innovación.

Entre otras acciones, el citado Contrato recoge el establecimiento de Contratos Programa con los centros de gasto de la Universidad de Granada, incluyendo en ellos financiación afectada a los resultados alcanzados.

Como ejercicio de transparencia, es necesario poner de manifiesto los compromisos del Contrato Programa con la CEC, dándolos a conocer a la Comunidad Universitaria y siguiendo un principio de corresponsabilidad, estos compromisos deben ser paulatinamente asumidos en la medida en que les afecte, por los Centros, Departamentos e Institutos.

La Universidad de Granada a través de su Oficina de Datos, Información y Prospectiva ha establecido un procedimiento de gestión de objetivos vinculados a resultados mediante convocatoria pública difundida desde su portal web. Este procedimiento se articula en torno a dos fases: una de selección de objetivos por parte de los Institutos y otra de evaluación de la consecución real de los mismos, por parte de la Oficina de Datos, Información y Prospectiva.

Los Institutos han de alcanzar una serie de objetivos, denominados comunes (ver Anexo I), con los que pueden conseguir una puntuación máxima de 60 puntos; y han de seleccionar 4 objetivos, entre los denominados elegibles (ver Anexo II), alineados con los ejes estratégicos de la Universidad de Granada, con una puntuación máxima de 40 puntos. Así, la puntuación máxima que puede alcanzar un Instituto es de 100 puntos.

Una vez finalizado el proceso de evaluación por parte de la Oficina de Datos, Información y Prospectiva, se procede a la distribución del crédito consignado a este programa en los Presupuestos de 2015 de la siguiente manera:

- 1) Para calcular la cuantía que podría alcanzar cada Instituto en el Contrato Programa, se divide el total de las consignaciones presupuestarias de 2015 asignadas al Contrato Programa con Institutos (23.940 €) entre los 14 Institutos Universitarios, es decir 1.710€.

Firmado por: AURORA INES DEL RIO CABEZA 44268173G

Sello de tiempo: 06/06/2016 11:18:20 Página: 1 / 2



RyTqcXycTPfhnv+LMfIHYN5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.



- 2) A esos 1.710€ se les aplica el porcentaje correspondiente a la puntuación obtenida en la evaluación de los objetivos, tanto comunes como elegibles, para calcular la financiación mínima obtenida según los resultados alcanzados.
- 3) Puesto que no todos los Institutos obtienen la máxima calificación (100 sobre 100), se generan unos excedentes sobre las cantidades que podrían corresponderles. Dichas cantidades se reparten de manera lineal entre los institutos que han alcanzado la máxima calificación en los objetivos comunes.
- 4) La cantidad final obtenida por un Instituto se corresponde con la suma de los apartados 2) y 3) de este documento.

Los resultados alcanzados por todos los Institutos se encuentran en el Anexo III.

El presente documento pone fin al proceso iniciado el 1 de julio de 2015 y cuyos plazos se recogen en la siguiente tabla:

Procedimiento	Plazo
Selección de objetivos elegibles por parte de los Institutos	Del 1/07/2015 al 04/09/2015
Firma de los Contrato-Programa por parte de los Institutos y de la Rectora	Del 05/09/2015 al 25/09/2015
Remisión de los Contrato-Programa a los Institutos	Del 26/09/2015 al 15/11/2015
Evaluación inicial de los Contrato-Programa	Del 16/11/2015 al 3/12/2015
Subsanación de errores a la evaluación inicial	Del 4/12/2015 al 31/01/2016
Evaluación definitiva de los Contrato-Programa	Del 01/02/2016 al 12/02/2016
Reclamaciones a la evaluación definitiva	Del 13/02/2016 al 31/04/2016
Resolución definitiva y distribución del crédito	23/05/2016

Fdo. Aurora Del Río Cabeza

Directora de la Oficina de Datos, Información y Prospectiva

Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva

Firmado por: AURORA INES DEL RIO CABEZA 44268173G

Sello de tiempo: 06/06/2016 11:18:20 Página: 2 / 2



RyTqcXycTPfhnv+LMfIHYN5CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.

ANEXO I.

OBJETIVOS COMUNES DE LOS INSTITUTOS

Objetivos comunes	Puntuación máxima por objetivo
IC01 Entregar los datos exigidos por los órganos de gobierno.	10
IC02 Página web con toda la información del Instituto.	10
IC03 Tesis doctorales leídas con relación al número de profesores doctores a tiempo completo (o equivalencia). Aumento de doctores europeos o internacionales.	10
IC04 Puntuación media de los grupos de investigación del PAIDI. Producción científica. Transferencia. Relación entre Sexenios obtenidos y posibles.	10
IC05 Financiación externa procedente de convocatorias nacionales y europeas.	10
IC06 Participación de docentes e investigadores en programas y redes de movilidad y cooperación internacional.	10

ANEXO II.

OBJETIVOS ELEGIBLES DE LOS INSTITUTOS

Objetivos elegibles	Puntuación máxima por objetivo
IE01 Igualdad de género en los órganos de representación por nombramiento. Igualdad de género en IPs de proyectos.	10
IE02 Establecer (y cumplir) medidas incentivadoras y/o facilitadoras de la participación de la mujer en los órganos de gestión y dirección, especialmente planes de conciliación familiar.	10
IE03 Presupuestos y cuentas anuales, aprobación de partidas de gasto y planificación.	10
IE04 Derechos reconocidos por patentes. Ingresos obtenidos al amparo del artículo 83 de la LOU.	10
IE05 Participación de investigadores en Consejos de Administración o equivalentes en empresas basadas en el conocimiento.	10
IE06 Número de empresas generadas, basadas en el conocimiento, con actividad acreditada.	10
IE07 Proyectos o acuerdos de cooperación, formalizados institucionalmente con otras universidades andaluzas, relativos a formación, investigación e innovación para competir en el ámbito nacional y europeo.	10
IE08 Investigadores (incluidos invitados) procedentes de una Universidad, Institución de Educación Superior o Institución de Investigación, extranjera.	10
IE09 Contratos de colaboración con empresas con actividad demostrada.	10

ANEXO III.

RESULTADOS ALCANZADOS POR LOS INSTITUTOS

INSTITUTO	Cuantía en C-P(en €)	Puntos C-P	Cuantía obtenida en C-P (en €)	Excedentes (en €)	Total (en €)
Instituto Andaluz de Ciencias de la Tierra	1710	72	1231,2	190,73	1421,93
Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos	1710	97	1658,7	190,73	1849,43
Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología	1710	87	1487,7	190,73	1678,43
Instituto Carlos I de Física Teórica y Computacional	1710	97	1658,7	190,73	1849,43
Instituto de Biopatología y Medicina Regenerativa (IBIMER)	1710	97	1658,7	190,73	1849,43
Instituto de Biotecnología	1710	97	1658,7	190,73	1849,43
Instituto de Desarrollo Regional	1710	97	1658,7	190,73	1849,43
Instituto de Estudios de las Mujeres y de Género	1710	97	1658,7	190,73	1849,43
Instituto de la Paz y los Conflictos	1710	87	1487,7	190,73	1678,43
Instituto de Migraciones	1710	7	119,7	0,00	119,70
Instituto de Neurociencias Federico Olóriz	1710	97	1658,7	190,73	1849,43
Instituto de Nutrición y Tecnología de Alimentos	1710	97	1658,7	190,73	1849,43
Instituto del Agua	1710	97	1658,7	190,73	1849,43
Instituto Interuniversitario de Investigación del Sistema Tierra en Andalucía (CEAMA)	1710	100	1710	686,63	2396,63
Centro de Investigación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CITIC-UGR)		97			

(1) Cuantía en C-P (en €): cuantía que podría alcanzar un Instituto en el Contrato Programa.

(2) Puntos C-P: puntuación obtenida en la evaluación del Contrato-Programa.

(3) Cuantía obtenida en C-P (en €): Financiación mínima obtenida según los resultados alcanzados.

(4) Excedentes (en €): Cuantía obtenida en el reparto de excedentes.

(5) Total (en €): cuantía final obtenida como suma de (3) y (4).

(6) CITIC-UGR participa de forma voluntaria en la evaluación pero no tienen financiación por tratarse de un centro de investigación y no un instituto.